



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 005-2019/CP

BIENES SOBANTES MATERIA DE SANEAMIENTO

A.- OBJETO

El Fondo Solidario de Salud, viene realizando procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes, en aplicación de la Cuarta y Quinta en el punto VII Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 084-2017/SBN.

B.- DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección : Av. Elmer Faucett N° 150 – San Miguel
Coordinaciones : Eco. Alfredo Zegarra Montoya
Teléfono : 01 628-7092 / 01 628-7093 – Anexo 6009
e-mail : azegarra@sis.gob.pe

C.- PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO BIENES SOBANTES

Vigencia de la publicación : del 17 de setiembre de 2019 al 30 de setiembre de 2019.

D.- CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES

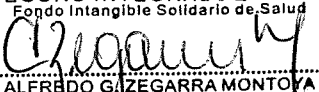
Los bienes sobrantes, cuyos detalles técnicos se encuentran descritos en el Anexo N° 1 "Saneamiento de Bienes Sobrantes".

E.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Mediante la presente se publica la relación de bienes sobrantes para el procedimiento de saneamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 084-2017/SBN.

F.- MODALIDAD DE RECLAMO:

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considere con derecho de propiedad sobre los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo señalado, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

ALFREDO G. ZEGARRA MONTOYA
Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén - FISSAL

Lima, 17 de setiembre de 2019

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Av. Elmer Faucett N° 150
San Miguel Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093
www.fissal.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

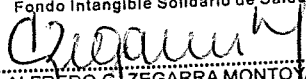
DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA O POSESIÓN DE BIENES MUEBLES SOBRANTE MATERIA DE SANEAMIENTO

El coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, luego de haber agotado la búsqueda de la documentación para sustentar y determinar la procedencia de cinco (5) bienes sobrantes.

De conformidad, con el literal b) del punto 2 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 084-2017/SBN, señala lo siguiente: "Para que proceda el saneamiento, los bienes muebles sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la Unidad de Control Patrimonial y refrendada por la OGA".

Por tanto, el coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén suscribe LA DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de cinco (5) bienes muebles que se encuentran de manera permanente por más de dos (02) años en posesión de Fondo Solidario de Salud.

El presente documento se debe publicar en lugar visible por un tiempo de diez (10) días hábiles, a fin que cualquier persona natural, jurídica u otra entidad, se considere con derecho de propiedad sobre los bienes sobrantes materia de saneamiento.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

ALFREDO G. ZEGARRA MONTOYA
Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

OSCAR CARRETERO TARAZONA
Jefe de la Oficina de Administración-FISSAL

ANEXO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA O POSESIÓN DE BIENES SOBREPANTES

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	SITUACIÓN ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	CAMARA DOMO A COLOR	S/C	DAHUA	S/S	S/M	BLANCO	S/D	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	COCINA 1	más de 2 años
2	EXTINTOR	S/C	S/M	S/S	S/M	ROJO	4Kg	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	CAMIONETA EGP-203	más de 2 años
3	EXTINTOR	S/C	S/M	S/S	S/M	ROJO	4Kg	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	AUTOMÓVIL B8R-298	más de 2 años
4	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	S/C	DIXON	S/S	S/M	NEGRO	S/D	BUENO	9105.0301	SOBRANTE	PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	más de 2 años
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/C	S/M	S/S	S/M	NEGRO	S/D	REGULAR	9105.0303	SOBRANTE	SALA DE AREAS DIVERSAS 2	más de 2 años





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 005 -2019/CP

FECHA	16	09	2019
-------	----	----	------

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombres de la Entidad	FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Dirección	Av. Elmer Faucett N° 150 - Urb. Maranga – San Miguel
Ubicación	San Miguel – Lima
Teléfono	01-6287092 - Anexo N° 6009

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(Marcar con “X”)

1	Nota Informativa N° 004-2019-SIS-FISSAL/OA-COMITÉ	X
2	Declaración Jurada de Permanencia o Posesión de Bienes Patrimoniales	X
3	Comunicado del Informe Técnico N° 005-2019/CP	X
4	Fotografías	X

III. BASE LEGAL



- Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, mediante el cual se autoriza el inicio de actividades del FISSAL en el Seguro Integral de Salud.
- Resolución Jefatural N°132-2016/SIS que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de La Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- Directiva N°001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN.
- Resolución N°046-2015/SBN que aprueba el “Formato Único de Informe Técnico, aplicable a los actos de gestión mobiliaria”.
- Incorporan la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, mediante Resolución N° 084-2017/SBN.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Con, Nota Informativa N° 004-2019-SIS-FISSAL/OA-COMITÉ de fecha 14 de marzo de 2019, el Comité de Inventario remite el Informe Final del Inventario Físico de bienes muebles del ejercicio 2018, señalando que producto del inventario se han identificado veintidós (22) bienes sobrantes, recomendando que a través del coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén se realice los procedimientos regulares para el saneamiento de los bienes sobrantes, de acuerdo al punto 2 "Saneamiento de Bienes Sobrantes" de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 084-2017/SBN.
- 4.2 Es preciso mencionar que sólo se están considerando cinco (5) bienes para el procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes; toda vez que con Informe N° 288-2019-SIS-FISSAL/OA-APA de fecha 28 de agosto de 2019, se ha subsanado diecisiete (17) bienes sobrantes.
- 4.3 El coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, ha constatado in situ la existencia de los cinco (5) bienes sobrantes, corroborándose que se encuentran operativos y en uso por el personal de las diferentes Oficinas y Direcciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, y habiéndose agotado la búsqueda de documentos para determinar el origen de los mismos, da inicio al procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La denominación, la descripción, ubicación física, estado de conservación, y tiempo de permanencia de los bienes muebles materia de saneamiento se encuentran detallados en el Anexo n.º 1 que forma integrante del presente informe.

VI. ANALISIS Y EVALUACION



A. ZEGARRA

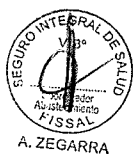
- 6.1 Mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;
- 6.2 El artículo 10° del Reglamento de la ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica legal de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.
- 6.3 Según el Glosario de Términos descrito en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN establece entre otras, define a Bienes Sobrantes como aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que:

a) No se conoce sus propietarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- b) No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
 - c) No han sido reclamados por sus propietarios.
 - d) No se conoce su origen, o
 - e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en merito a convenio de cooperación.
- 6.5 Asimismo, el literal a), del numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 084-2017/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.
- 6.6 De igual forma, el literal b) de la mencionada incorporación, señala que para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.
- 6.7 El literal c) **Procedimiento**: del numeral 2 Saneamiento de Bienes Sobrantes de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 084-2017/SBN, dispone que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un Informe Técnico que sustente la posesión de los bienes sobrantes y estime el tiempo de permanencia en la entidad y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación.
- 6.8 La OGA de encontrar conforme el IT... (...) dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento durante un plazo de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y sus órganos desconcentrados, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad, de ser el caso. Transcurrido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de bienes, la UCP:
- i. Elaborará el acta de saneamiento.
 - ii. Valorizará los bienes sobrantes
 - iii. Elaborará el proyecto de resolución de saneamiento incluyendo el detalle de los bienes.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1 Es necesario continuar con el procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes a efecto de mantener actualizado los Registros Patrimoniales y contables del Fondo Intangible Solidario de Salud.
- 7.2 Los cinco (5) bienes muebles materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en el Fondo Intangible Solidario de Salud en la Av. Elmer Faucett N°150 - Urb. Maranga – San Miguel – Lima.



PERÚ

Ministerio
de Salud

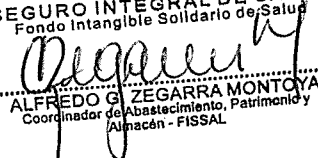
Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ A través del procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes establecido en la Directiva N°001-2015/SBN, se regularizará la situación de cinco (5), bienes muebles, que actualmente se encuentran bajo uso y custodia del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, que no están ingresados en los registros patrimoniales y contables.
- ❖ El presente Informe Técnico es de carácter sustentatorio de posesión de cinco (5) bienes sobrantes detallados en el Anexo N° 1, estimando el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y elevado a la Oficina de Administración para su evaluación.
- ❖ La Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de encontrarlo conforme el presente Informe Técnico, dispondrá la publicación de la relación de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Sede Central del FISSAL y adicionalmente en el portal electrónico, transcurrido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de los bienes sobrantes, se procederá a gestionar su incorporación en los registros patrimoniales y contables a través de una resolución administrativa que disponga: i) el saneamiento de los bienes sobrantes, ii) El alta en el registro patrimonial y contable.
- ❖ El saneamiento de bienes sobrantes es efectuado por las entidades dentro del año siguiente a la presentación del inventario anual, conforme a lo establecido en el numeral 6.7.3.12 de la Directiva N°001-2015/SBN.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

ALFREDO G. ZEGARRA MONTOYA
Coordinador de Abastecimiento, Patrimonio y
Almacén - FISSAL

SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	SITUACIÓN ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	CAMARA DOMO A COLOR	S/C	DAHUA	S/S	S/M	BLANCO	S/D	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	COCINA 1	más de 2 años
2	EXTINTOR	S/C	S/M	S/S	S/M	ROJO	4Kg	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	CAMIONETA EGP-203	más de 2 años
3	EXTINTOR	S/C	S/M	S/S	S/M	ROJO	4Kg	REGULAR	9105.0301	SOBRANTE	AUTOMÓVIL B8R-298	más de 2 años
4	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	S/C	DIXON	S/S	S/M	NEGRO	S/D	BUENO	9105.0301	SOBRANTE	PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	más de 2 años
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/C	S/M	S/S	S/M	NEGRO	S/D	REGULAR	9105.0303	SOBRANTE	SALA DE AREAS DIVERSAS 2	más de 2 años

